

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 14
SERIE 2025-2026

PROY. ORDENANZA NÚM. 15
SERIE 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN

PARA REITERAR EL COMPROMISO DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA CON LOS PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL, CONFIRIENDO EL PREMIO TRINA RIVERA DE RÍOS, ATEMPERANDO LOS REQUISITOS DEL MISMO A LA REALIDAD ACTUAL; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2023-2024; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde. El referido Artículo dispone que, el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

2^{DO} POR CUANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el referido Artículo 1.018, el Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales; y Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

3^{ER} POR CUANTO:

La Ley 12-2023, declara el mes de octubre de cada año como el “Mes del Profesional del Trabajo Social” y el cuarto viernes del mes de octubre, como el “Día del Profesional del Trabajo Social”.

4^{TO} POR CUANTO:

El Municipio de Toa Baja mediante la Ordenanza Núm. 12, Serie 2023-2024, concibe la semana del Trabajador Social como una profunda reflexión ante el compromiso y el reto que conlleva la responsabilidad de ofrecerle a la ciudadanía toabajense el servicio de excelencia que merece y espera de cada uno de nosotros. A esos efectos, cuenta con el premio Trina Rivera de Ríos.

5^{TO} POR CUANTO:

La doctora Trina Rivera de Ríos, nació el 18 de noviembre de 1917 en Vega Baja, Puerto Rico y fue la menor de 6 hermanos.

A la edad de 18 años obtuvo el diploma que la acreditaba como maestra normalista y ejerció como tal en escuelas públicas de la ruralia. Más adelante, completó bachillerato y maestría en Pedagogía en la Universidad de Puerto Rico. Luego volcó su interés hacia el Trabajo Social. Obtuvo su maestría en las universidades de Washington y Saint Louis, Missouri. El doctorado le fue conferido por la Universidad de Pennsylvania. Fue la primera empleada pública que obtuvo ese grado estudiando y trabajando en una agencia, en división de bienestar público.

Fue la primera presidenta del Colegio de Trabajadores Sociales y fundadora del Departamento de Servicios Sociales, hoy, Departamento de la Familia. Fue fundadora del Comité de Amigos y Familiares de Confinados, desde donde junto a miembros de la Asamblea Legislativa impulsó legislación para el logro de justicia social y derechos de los confinados y el fortalecimiento de las oportunidades de rehabilitación de ex convictos. La doctora Trina Rivera de

6^{TO} POR CUANTO:

POR TANTO:

1^{RA} SECCIÓN:

2^{DA} SECCIÓN:

Ríos falleció el 26 de junio de 2011, en Hato Rey, Puerto Rico.

Esta Administración Municipal desea continuar con ese reconocimiento a los profesionales del trabajo social, por esa gran labor humanitaria que realizan con tanta dedicación y empeño. Sin embargo, entiende necesario derogar la Ordenanza Núm. 12, Serie 2023-2024 para atemperar el premio Trina Rivera De Ríos, a la realidad actual.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

En armonía con la Ley 12-2023, se establece el mes de octubre de cada año como el "Mes del Profesional del Trabajo Social" y el cuarto viernes del mes de octubre, como el "Día del Profesional del Trabajo Social".

Se continúa con el premio Trina Rivera De Ríos, el cual preferiblemente será otorgado en el mes de octubre ya que es el Mes del Profesional del Trabajo Social.

El premio Trina Rivera De Ríos, será de mil dólares (\$1,000.00) y se otorgará a cada uno de los cuatro (4) profesionales del Trabajo Social, empleados del Municipio Autónomo de Toa Baja, según el procedimiento que se describe a continuación:

- El proceso de nominación de los candidatos, lo hará el Director(a) de la dependencia municipal para la cual trabaje, tomando en consideración los criterios de evaluación establecidos.
- Entre los criterios de evaluación, los cuales tendrán un valor de 1 a 4, estarán:
 - Asistencia, puntualidad, cumplimiento de normas, deberes y responsabilidades;
 - Conocimiento de su trabajo;
 - Productividad/ Establece estrategias para agilizar y alcanzar las metas establecidas y aumentar la efectividad de la oficina contribuyendo al mejoramiento general del servicio público;
 - Iniciativa/ Participa de proyectos y tareas que van más allá de los requisitos y deberes del puesto que ocupa;
 - Cooperación: Disposición para colaborar alcanzado las metas de la oficina;
 - Organización / Eficiencia;
 - Relaciones interpersonales y trabajo de equipo.
- A todos los Profesionales del Trabajo Social se le suministrará una lista de todos sus pares, para que puedan nominar a cuatro (4) de estos para el premio.
- Los Profesionales del Trabajo Social nominados deben ser empleados del Municipio de Toa Baja (regular o transitorio); tener al menos un año de servicio con nombramiento de Trabajo Social; y estar ejerciendo ininterrumpidamente las funciones del puesto antes del 1 de septiembre de cada año.
- Quedan excluidos de participar el personal de confianza, voluntario o por contrato.
- Los directores de las dependencias municipales que cuenten con un Profesional del Trabajo Social en su dependencia, entregará sus nominaciones a un Comité de Evaluación y Selección, entregando las evaluaciones con las puntuaciones y las nominaciones de los pares.
- Comité de Evaluación estará compuesto por: La Directora de la Oficina de Administración de los Recursos Humanos, el Administrador Municipal, el director de la Oficina de Asuntos Legales, un miembro del Comité de Ética y un representante de la comunidad nombrado por

- El Comité de Evaluación, basado en la información recibida, escogerá a los cuatro (4) Profesionales del Trabajo Social que recibirán el Premio Trina Rivera De Ríos.

3^{RA} SECCIÓN:

Cualquier Ordenanza u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4^{TA} SECCIÓN:

Se deroga la Ordenanza Núm. 12, Serie 2023-2024, así como cualquier otra que no sea compatible con esta.

5^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

6^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

7^{MA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2025.

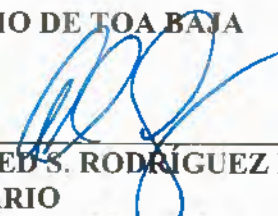


**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2025-2026: "PARA REITERAR EL COMPROMISO DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA CON LOS PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL, CONFIRIENDO EL PREMIO TRINA RIVERA DE RÍOS, ATEMPERANDO LOS REQUISITOS DEL MISMO A LA REALIDAD ACTUAL; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2023-2024; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."** Aprobada por la Legislatura Municipal el **20 de octubre de 2025**, en la tercera reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2025-2026, con la siguiente votación:

A FAVOR (14):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

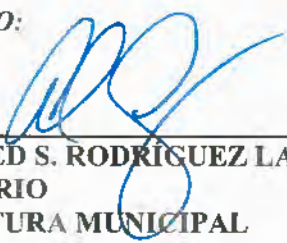
AUSENTES (2):

**HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ**

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **21 de octubre de 2025**.

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**